

CONVENIO DE ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DEL AREA ORIENTE DE LA R.M.

En Santiago de Chile, a los pies de la Precordillera de Los Andes y siendo las 11:00 horas del día Sábado 28 de Agosto de 1993, los señores:

VICTOR CACERES RIQUELME, Alcalde de la I. Municipalidad de San José de Maipo;
FERNANDO CASTILLO VELASCO, Alcalde de la I. Municipalidad de La Reina;
EDUARDO CUEVAS VALDES, Alcalde de la I. Municipalidad de Lo Barnechea;
GONZALO DUARTE LEIVA, Alcalde de la I. Municipalidad de La Florida;
CLAUDIO FONCEA NUÑEZ, Alcalde de la I. Municipalidad de Peñalolén;
JOAQUIN LAVIN INFANTE, Alcalde de la I. Municipalidad de Las Condes, y
CARLOS MORENO ACURTO, Alcalde de la I. Municipalidad de Puente Alto.

En las calidades indicadas y contando con el Acuerdo de sus respectivos Concejos, vienen en celebrar el siguiente convenio de Asociación de Municipalidades:

TITULO I

Del nombre, objeto, administración, domicilio y duración.

PRIMERO: Por el presente instrumento los señores alcaldes comparecientes se unen en una **ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES**, la cual se regirá por los estatutos que en continuación se consignan, por las disposiciones pertinentes de la Constitución Política del Estado, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y por las normas del derecho privado en cuanto le sean aplicables.

SEGUNDO: El nombre o denominación de la Asociación será "ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DEL AREA ORIENTE DE LA REGION METROPOLITANA, PROYECTO "PROTEGE". o "ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES, PROYECTO "PROTEGE".

TERCERO: El objeto de la Asociación consistirá en desarrollar el proyecto "PROTEGE", cuya misión fundamental será rescatar como patrimonio natural de la Región Metropolitana los contrafuertes cordilleranos que bordean las Comunas de Lo Barnechea, Las Condes, La Reina, Peñalolén, La Florida, Puente Alto y San José de Maipo; dando especial énfasis a la conservación y ordenación de las quebradas "De Ramón", "Nido de Aguilas", "Macul", "Lo Cafas" y "El Marrano". En el cumplimiento de su objeto y sin que la enumeración sea taxativa, la Asociación podrá especialmente realizar, por sí o por medio de terceros, las siguientes actividades:

- a) Procurar la protección legal del área comprendida en el proyecto bajo la categoría de manejo Reserva Nacional u otras que legalmente sean procedentes;
- b) Desarrollar y promover planes de manejo tendientes a proteger y rehabilitar las formaciones vegetales existentes, en especial de las especies propias del bosque esclerófilo, la fauna silvestre y asegurar la conservación de la diversidad biológica;
- c) Disminuir los riesgos de erosión y arrastre de material a que se encuentra expuesto el suelo;
- d) Proteger los cursos de agua y asegurar la producción de agua para la ciudad;
- e) Realizar o promover programas de educación, recreación, culturales o de otro tipo, que tengan por objeto contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas en su dimensión espiritual y corporal;
- f) Patrocinar, promover u organizar seminarios, investigaciones científicas, cursos, charlas, exposiciones, foros que promuevan el conocimiento multidisciplinario que permita la ordenación integral de este ecosistema y en general de los ecosistemas de montaña;
- g) Investigar, conservar, manejar y difundir los recursos culturales existentes en el área;
- h) Promover el desarrollo y utilización sostenida de este ecosistema, mediante la integración de los distintos intereses involucrados y asegurar la participación de la comunidad local, y
- i) Procurar que el control y administración del área quede radicado en CONAF en conjunto con esta asociación.

CUARTO: La administración y coordinación de todo lo relativo a la ejecución del proyecto "PROTEGE" será ejercida en forma rotativa por los municipios miembros. El período de administración será de 4 años y será condición para ejercerla, que el Alcalde que la presida haya sido elegido por igual tiempo. El domicilio de la Asociación será donde tenga su sede la municipalidad administradora.

QUINTO: La duración de la Asociación será indefinida, a contar de la dictación o publicación del último de los Decretos alcaldicios que le dan existencia.

TITULO II

De los asociados y de las obligaciones que asuman.

SEXTO: Los asociados asumen las siguientes obligaciones:

- a) Colaborar en todas las actividades relacionadas con el cumplimiento de su objeto;
- b) Asistir a las reuniones a que fueren legalmente convocados;
- c) Efectuar anual y oportunamente los aportes financieros para con la Asociación, y
- d) Prestar a través de sus unidades internas toda la colaboración necesaria para apoyar los programas e iniciativas que lleve adelante la Asociación.

TITULO III

Del patrimonio y aportes.

SEPTIMO: El patrimonio de la asociación estará formado por:

- a) Los recursos que anualmente se asigne en el Presupuesto de cada Municipalidad asociada, cuyo monto y proporción será determinado por los Alcaldes en sesión del Consejo Directivo;
- b) Los bienes muebles e inmuebles que la institución adquiera a cualquier título y con los frutos civiles y naturales que ellos produzcan;
- c) Las donaciones, herencias, legados, aportes, erogaciones y subvenciones que obtenga de o a través de personas naturales o jurídicas nacionales, extranjeras o internacionales, de derecho público o privado;
- d) Los bienes y recursos aportados por cada municipalidad a la fecha en que se suscribe el presente Convenio, destinados al funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva.

TITULO IV

Del Consejo Directivo, del Consejo Consultivo y de la Secretaría Ejecutiva.

OCTAVO: La Asociación será presidida por el Alcalde en quien reside su administración y estará compuesta por un Consejo Directivo, por un Consejo Consultivo y por una Secretaría Ejecutiva, esta última, radicada en la municipalidad administradora.

NOVENO: La dirección superior de la Asociación corresponderá a un Consejo Directivo integrado por cada uno de los Alcaldes miembros de la asociación, los que se reunirán a lo menos 4 veces al año, correspondiéndole:

- a) Velar porque se cumpla el objeto de la asociación;
- b) Aprobar el programa anual de actividades y el proyecto de presupuesto de la Asociación y sus modificaciones;
- c) Aprobar la incorporación de nuevos municipios a la Asociación, y
- d) En general adoptar todos los acuerdos que sean necesarios para el buen funcionamiento y cumplimiento de su objeto.

DECIMO: El Consejo Directivo sesionará cuando lo convoque su presidente o a petición de cualquiera de sus miembros. El quorum para sesionar será de 4 miembros y los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los que asistan; actuará como secretario y ministro de fe, el Secretario Comunal de Planificación y Coordinación de la Municipalidad administradora.

DECIMO PRIMERO: El Consejo Consultivo, será presidido por un Concejal elegido de entre sus miembros en su primera sesión e integrado por:

- a) Un Concejal por municipio miembro de la asociación;
- b) Los diputados de los distritos 23, 24, 26 y 29 y por los senadores de la circunscripción N° 8,
- c) Un número de vecinos igual al de los municipios asociados y que tengan una probada trayectoria en beneficio de la comunidad, elegidos por el Consejo Económico y Social de cada Municipio;
- d) Cinco representantes del Sector Público con competencia en el tema;

- e) Un representante de la Empresa Metropolitana de Obras Sanitarias, (EMOS);
- f) El Director Regional de la Corporación Nacional Forestal, (CONAF);
- g) Un representante de Organización Juvenil por municipio, elegido por el Consejo Económico y Social;
- h) El Presidente de la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara Chilena de la Construcción; en representación del Sector Privado;
- i) Un representante de la Sociedad de Canalistas del maipo, y
- j) Los propietarios del área comprendida en el proyecto.

Se reunirán a lo menos dos veces al año y le corresponderá:

- a) Formular opiniones y sugerencias al programa anual de actividades y al proyecto de presupuesto de la asociación antes de ser sometido a su aprobación por el Consejo Directivo;
- b) Absolver las consultas que le formule el Consejo Directivo y la Secretaría Ejecutiva, y
- c) Apoyar sus miembros, dentro del ámbito de su competencia, las acciones que lleve a cabo la Asociación.

DECIMO SEGUNDO: La Secretaría Ejecutiva será el órgano técnico y administrativo de la asociación, estará integrado por 3 profesionales y un ayudante, correspondiéndole:

- a) Proponer el programa de actividades y presupuesto anual al Consejo Directivo;
- b) Llevar adelante la formulación del proyecto, su justificación técnica, legal y ética, como asimismo, integrar los diversos sectores involucrados y armonizar los distintos intereses que existan y se presenten en el área;
- c) Colaborar y coordinar con los miembros del Consejo Consultivo o con las autoridades públicas competentes acciones tendientes al cumplimiento del objeto de la Asociación;
- d) Buscar los recursos financieros destinados a financiar los estudios y actividades de ejecución del proyecto;
- e) Establecer la vinculación con otros organismos nacionales e internacionales relacionados con el tema ambiental;
- f) Buscar la o las formas institucionales y jurídicas para una eficiente administración del área a proteger.

Debiendo en todo caso, sujetarse a los acuerdos e instrucciones que al efecto adopte el Consejo Directivo.

DECIMO TERCERO: El personal de la Asociación podrá estar integrado además, por personal en comisión de servicio de las municipalidades o de la administración centralizada, o por personas ajenas a ellas.-

TITULO V

De la incorporación de nuevos asociados

DECIMO CUARTO: Podrán incorporarse en el futuro a la Asociación, como asociados adherentes, otros municipios de la Región Metropolitana, siempre que hagan suyo estos estatutos y lo soliciten por escrito al Consejo Directivo.

TITULO VI

De la Reforma de sus estatutos y de la Disolución de la Asociación.

DECIMO QUINTO: La asociación podrá modificar sus estatutos mediante acuerdo adoptado por dos tercios, (2/3), de los miembros del Consejo Directivo, en sesión extraordinaria a la que asistirán los miembros del Consejo Consultivo.

DECIMO SEXTO: La Asociación podrá acordar su disolución mediante resolución del Consejo Directivo adoptado por los dos tercios, (2/3), de sus miembros, acuerdo que deberá ser ratificado por el Consejo Consultivo, adoptado también por sus dos tercios.

Decretada la disolución sus bienes pasarán a cada uno de los municipios en proporción a sus aportes o a la entidad ambiental que el Consejo Directivo determine.

PRIMERO TRANSITORIO: La administración de la Asociación, para este primer período, estará a cargo de la I. Municipalidad de Las Condes y será presidida por su alcalde, don Joaquín Lavín Infante.

SEGUNDO TRANSITORIO: Durante el mes de octubre de 1993 el Consejo Directivo deberá abocarse, entre otras materias, a determinar el presupuesto de la Asociación para el año siguiente.

CARLOS MORENO AGUIRTO
Pueblo Alto.

EDUARDO CERVAS VALDES
Lo Berrones

ALVARO FONSECA VILLANUEVA
Piedras Blancas

VICTOR CACERES RIQUELME,
San José de Maipo

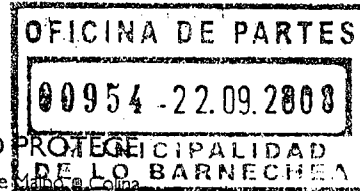
JOAQUIN LAYAN DEANANTE
Las Condes

GONZALO DURAN TEJIVA
La Florida

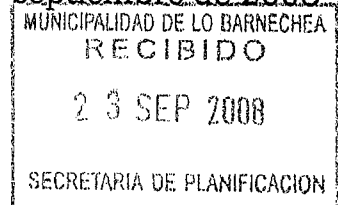
FERNANDO CASTILLO VELASCO
La Reina



ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PROYECTO PROTEGE
Lo Barnechea • Las Condes • La Reina • Peñalolén • La Florida • San José de Maipo • Colina



12 de septiembre de 2008



SEÑORA
MARTA EHLERS BUSTAMANTE
ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
PRESENTE

**REF.: APOORTE ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES
PROYECTO PROTEGE, AÑO 2009./**

Distinguida Alcaldesa:

Por la presente me permito solicitarle que tenga a bien considerar dentro del proceso de elaboración presupuestaria para el período 2009 a título de aporte para la Asociación de Municipalidades, Proyecto Protege, la suma de \$ 34.000.000.- De esta suma, 9 millones es para la operación de puente Ñilhue.

Se adjunta formulario de postulación el que incluye un resumen explicativo de la inversión de los recursos solicitados.

Con aprecio,


FELIPE BAÑADOS MUNITA
DIRECTOR EJECUTIVO
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES
PROYECTO PROTEGE

FBM/mdg
c/c.:
Secretaría Ejecutiva
Secplan Lo Barnechea



ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PROYECTO PROTEGE
Lo Barnechea • Las Condes • La Reina • Peñalolén • La Florida • San José de Maipo • Colina

FORMULARIO

FINANCIAMIENTO CONVENIO PROTEGE

PRESUPUESTO 2009

A. ANTECEDENTES INSTITUCION

Rep. Legal Luis Munita D.

Nombre Organización	Asociación de Municipalidades Proyecto Protege				
Dirección	: Álvaro Casanova 2583, La Reina				
Fax		Teléfono	275.01.12	E-mail	correo@protege.cl
			275.01.71		

Nombre Representante Legal	Luis Felipe Bañados Munita (director ejecutivo)				
Dirección	Idem.				
Fax		Teléfono	Idem anterior	E-mail	felipeb@protege.cl

Fecha suscripción del convenio	28 de agosto de 1993
Objetivo del Convenio	Rescatar como patrimonio natural de la Región Metropolitana los contrafuertes cordilleranos que bordean las comunas (art. 2°).
Compromiso de Financiamiento del Municipio	Los recursos que anualmente se asigne en el Presupuesto de cada Municipalidad asociada, cuyo monto y proporción será determinado por los Alcaldes en sesión del Consejo Directivo (art. 7° Estatutos)
NOTA: Nuestra Asociación, tiene un objetivo que es transversal a varias comunas, por lo que su acción tiene que ver con la protección ambiental de un territorio mancomunado: la precordillera. Dos niveles de trabajo: 1° Toda el área, vista como una unidad ecológica: "rescatar la precordillera como un patrimonio natural de la Región Metropolitana", (art. 3° Estatutos Protege). y 2° El trabajo en el territorio de cada uno de los municipios asociados, para ir concretando iniciativas locales que hagan visible el objetivo buscado.	

B. MONTO DEL APOORTE Y FLUJOS de Caja QUE SE SOLICITA (en m\$) 34.000.000

Aporte operacional : 25.000.000

Aporte especial Área Protección Puente Ñilhue : 9.00.000 (ver detalle al final, punto D).

ENERO	FEBR.	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
2.500.000	2.500.000	0	3.500.000	2.500.000	2.000.000	4.000.000	8.000.000	8.000.000	2.000.000	1.000.000	0	34.000.000



ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PROYECTO PROTEGE

Lo Barnechea • Las Condes • La Reina • Peñalolén • La Florida • San José de Maipo • Colina

C PROGRAMA TRABAJO 2008 - 2009

A continuación se describen las actividades realizadas y en ejecución y que a su vez forman parte del programa de trabajo para el 2009, todo dentro de un marco de continuidad y de metas a alcanzar para cumplir con los objetivos estatutarios.

C.1. Actividades a nivel global de toda el área:

1. Implementación Plan de Acción de la Precordillera 2008 – 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 392/08 de 23 de mayo de 2008.

Es prioritario poder contar con una agenda oficial a nivel regional respecto de la precordillera. Condición fundamental para la sustentabilidad de Protege y el logro de sus objetivos.

Este Plan tiene los siguientes ejes temáticos y objetivos:

Plan de Acción Precordillera de Santiago	Eje Temático	Línea Estratégica
	Medidas Generales	Medidas generales de coordinación Identificación y seguimiento.
	Componentes de la Diversidad Biológica	Conservación in situ
	Sustentabilidad de Políticas y Prácticas Productivas	Evaluación del impacto y reducción al mínimo del impacto adverso Utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica
	Investigación y Tecnología	Investigación y Capacitación
	Educación	Educación y Conciencia Pública
	Financiamiento	Recursos Financieros

NOTA: Cada uno de estas líneas tiene asociado actividades y responsables de impulsarlo y actores involucrados.

Este plan permitirá aunar esfuerzos públicos y obtener recursos financieros para el cumplimiento del objeto de la Asociación. Es un mecanismo instrumental que debe guiar, de manera consensuada (público-privado), las futuras acciones sobre la precordillera y fortalecer la coordinación con sector público (municipalidades-servicios sectoriales regionales).

2. Ejecución proyecto Implementación Estrategia de Educación Ambiental para la Precordillera (Eje Temático V. Plan de Acción), financiamiento Subdere \$ 8.000.000.-
3. Formulación propuesta de modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago para el área de preservación ecológica. (Eje Temático III. Plan de Acción) Se trabaja para lograr una propuesta consensuada entre los municipios.

C.2. Convenios y Acuerdos vigentes que apoyan las actividades de Protege.

1. Convenio para el desarrollo del parque natural Aguas de Ramón, de 3.624 ha. entre CORFO, Aguas Andinas, CONAF y PROTEGE.
2. Convenio MOP – PROTEGE, firmado en Junio de 2007, su objetivo es poder desarrollar los proyectos técnicos para la construcción de puentes o pasarelas colgantes sobre la precordillera.
3. Convenio PROTEGE Subsecretaría Desarrollo Regional, para el fortalecimiento de la asociatividad municipal, firmado con fecha 04 de marzo de 2008.
4. Convenio CONAMA RM .PROTEGE, para la implementación del Sendero de Chile (Sept. 2004).



ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PROYECTO PROTEGE
Lo Barnechea • Las Condes • La Reina • Peñalolén • La Florida • San José de Maipo • Colina

5. Constitución mesa intersectorial del Plan de Acción, presidida por el Intendente, actuando de Secretaría Ejecutiva la CONAMA RM. y Técnica PROTEGE. Fecha 04 de Julio de 2008.

C. 3. Actividades a nivel local en Lo Barnechea:

- Operación Rastrillo, de limpieza de la montaña en conjunto con Casa de La Juventud, Junio 2008.
- Inicio de trabajos de mejoramiento del acceso puente Ñilhue, plazo ejecución: 2 meses (Septiembre a octubre); financiamiento: Angloamerican.
- Diseño, fabricación e instalación señalética en Area Protección Puente Ñilhue. Financiamiento: Protege. Plazo ejecución: 2 meses.

D PROGRAMA DE TRABAJO 2009

- Implementar un sistema ordenado para visitantes del AP puente Ñilhue-cerro Provincia y monitorear su implementación.
- Establecer una coordinación directa entre Colina y Lo Barnechea en temas comunes.
- Promover ante las instancias que correspondan la propuesta de perfeccionamiento de la normativa del Plan Regulador Metropolitano para las áreas de preservación ecológica.

E. FINANCIAMIENTO ESPECIAL AREA PROTECCION PUENTE ÑILHUE – CERRO PROVINCIA

Ítems	Ingreso anual proyectado
Inversiones Vestuario Guardaparques (3 Personas)	850.000
Equipos Portátiles y Estación Base Comunicación	1.150.000
Total Año	2.000.000

TABLA HONORARIOS OPERACIÓN ÑILHUE

ITEMS / DETALLE	TOTAL ANUAL
Vigilancia	7.000.000
Total	7.000.000

Felipe Bañados Munita
Director Ejecutivo
Proyecto Protege

11	09	2008
Día	Mes	Año

DIRECCIÓN JURÍDICA
HMR/ASH

DECRETO N° 1534

LO BARNECHEA, 23 ABR 2009

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: el Convenio de la Asociación de Municipalidades del Área Oriente de la Región Metropolitana, de fecha 28 de agosto de 1993; la solicitud de fecha 12 de septiembre de 2008; el Acuerdo N° 2872, adoptado en la sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 641, de fecha 2 de abril de 2009; el Decreto Secc. 1ª N° 2594, de fecha 17 de diciembre de 2008, que aprueba el Presupuesto Municipal 2009; lo dispuesto en los artículos 5 letra g), 65 letra g), 79 letra b) y 82 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y de conformidad a las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 letra i) de la referida Ley.

DECRETO

1.- OTORGASE, a la "Asociación de Municipalidades Proyecto Protege", Rut N° 65.431.550-7, representada por don Luis Montt Dubournais, cédula nacional de identidad N° 5.088.248-9, ambos con domicilio en calle Álvaro Casanova N° 2583, comuna de La Reina, un aporte ascendente a la cantidad de \$ 25.000.000.- (veinticinco millones de pesos).

2.- El aporte antes señalado tiene por objeto cubrir los gastos administrativos, estudios, operación y obras de mantención de senderos y refugio.

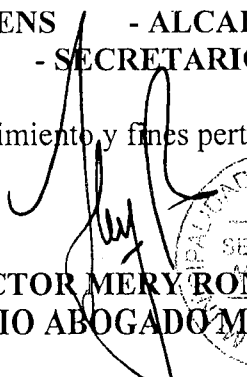
3.- El gasto que implique la ejecución del presente decreto, se imputará al ítem 215.24.01.005.23, correspondiente a la Asociación de Municipalidades Proyecto Protege, del presupuesto municipal vigente.

4.- El presente Decreto será notificado mediante carta certificada por el Secretario Abogado Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

(FDO) FELIPE GUEVARA STEPHENS - ALCALDE
HÉCTOR MERY ROMERO - SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL (S)

Lo que comunico a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.


HECTOR MERY ROMERO
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL (S)



DISTRIBUCIÓN

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Depto. Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Dideco
- Secplan
- Control Interno
- Tesorería
- Of. de Partes
- Dirección Jurídica

A LOS SEÑORES CONCEJALES Y DIRECTORES DE SERVICIOS

LA SECRETARIA MUNICIPAL TRANSCRIBE A LOS CONCEJALES Y DIRECTORES DE SERVICIO LOS ACUERDOS Y RECOMENDACIONES ADOPTADAS EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 641, DEL CONCEJO MUNICIPAL, DE 02 DE ABRIL DE 2009, LOS QUE ESTÁN SUJETOS A POSIBLES MODIFICACIONES EN EL MOMENTO QUE SE APRUEBE EL ACTA RESPECTIVA.

ACUERDOS:

1.- APROBAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS NÚMEROS 639 Y 640, DE 12 Y 19 DE MARZO DE 2009, RESPECTIVAMENTE, CON LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LOS CONCEJALES SEÑORA ADRIANA OVALLE Y SEÑOR FERNANDO LEON.

2.- **ACUERDO N°2864:**

APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°3 DEL PRESUPUESTO DE EDUCACIÓN, PROPUESTA POR LA ALCALDÍA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

3.- **ACUERDO N°2865:**

APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°5 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, PROPUESTA POR LA ALCALDÍA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

4.- **ACUERDO N°2866:**

APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°6 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, PROPUESTA POR LA ALCALDÍA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

5.- **ACUERDO N°2867:**

APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°7 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, PROPUESTA POR LA ALCALDÍA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

6.- **ACUERDO N°2868:**

FIJAR, PARA LA RENDICIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ALCALDE, EL DÍA JUEVES 30 DE ABRIL DE 2009, A LAS 9 HORAS, EN EL TEATRO DE LA MUNICIPALIDAD.

7.- **ACUERDO N°2869:**

ADJUDICAR A LA EMPRESA MORO E INGENIERÍA, LA PROPUESTA PÚBLICA CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD POR DECRETO SECCIÓN PRIMERA N°410, DE 10 DE FEBRERO DE 2009, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SUCCIÓN DE POZOS NEGROS Y FOSAS SANITARIAS DENTRO DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA.

ACUERDO ADOPTADO CON EL VOTO EN CONTRA DEL CONCEJAL SEÑOR FERNANDO LEÓN.

APROBAR EL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN POR EL MONTO DE \$2.000.000, PARA EL CONJUNTO FOLCLÓRICO MUNICIPAL, DESTINADA AL PAGO DE HONORARIOS DE PROFESORES.

10.- ACUERDO N°2872:

APROBAR EL OTORGAMIENTO DE UN APOORTE POR EL MONTO DE \$25.000.000, PARA LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES, PROYECTO PROTEGE, DESTINADO A CUBRIR LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS, ESTUDIOS, OPERACIÓN Y OBRAS DE MANTENCIÓN DE SENDEROS Y REFUGIO.

11.- ACUERDO N°2873:

APROBAR EL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN POR EL MONTO DE \$13.000.000, PARA EL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LO BARNECHEA, DESTINADA A FINANCIAR LA PARTICIPACIÓN DEL CLUB EN EL CAMPEONATO DE TERCERA DIVISIÓN 2009, MEJORAR LAS DEPENDENCIAS DEL ESTADIO, CONTRATOS DE JUGADORES Y CUERPO TÉCNICO.

ACUERDO ADOPTADO CON EL VOTO EN CONTRA DEL CONCEJAL SEÑOR FERNANDO LEÓN.

12.- ACUERDO N°2874:

RECOMENDACIONES:

- 1.- EL CONCEJO RESUELVE RECHAZAR LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA PÚBLICA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD POR DECRETO N°349 DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2009, PARA LA CONTRATACIÓN Y ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GRÁFICOS, PAPELERÍA, FORMULARIOS, IMPRESOS Y OTROS SIMILARES DE LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA, Y PROCEDER A LLAMAR A UNA NUEVA LICITACIÓN.
- 2.- FIJAR UNA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE DEPORTE, AL TÉRMINO DE LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO.
- 3.- QUE EL DEPARTAMENTO DE RENTAS HAGA ENTREGA AL CONCEJO DE INFORMACIÓN SOLICITADA SOBRE PATENTES DE ALCOHOL.
- 4.- QUE LA ALCALDÍA INCLUYA COMO PUNTO DE TABLA, PARA UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CONCEJO, LA DISCUSIÓN REFERENTE A LA SEPARACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y GESTIÓN, EN LAS SIGUIENTES COMISIONES: COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y COMISIÓN DE AUDITORIA Y CONTROL.
- 5.- QUE LA ALCALDÍA HAGA LLEGAR A LOS SEÑORES CONCEJALES LOS CONTRATOS DE LAS SIGUIENTES PERSONAS: SEÑORA SOLEDAD AUBERT CARRIL, SEÑORES BUSTOS Y OTERO, COMO ASIMISMO LOS INFORMES EMITIDOS POR ESTE ÚLTIMO, Y SEÑOR ANDRÉS IBARRA.
- 6.- QUE LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS REEVALUE LOS BENEFICIOS OTORGADOS POR PARTE DEL BANCO BCI, EN RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN DE LAS CUENTAS CORRIENTES.
- 7.- RECOMIENDA A LA ENCARGADA A NIVEL PROTOCOLAR Y OPERATIVO, DE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS CONCEJALES, SEÑORA MARÍA PAZ HIRIART, COORDINAR, EN CONJUNTO CON EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA, CONCEJAL SEÑOR FELIPE RODRIGUEZ, UNA REUNIÓN LA "AGRUPACIÓN DE POBLADORES SIN TECHO" A FIN DE ANALIZAR SU SITUACIÓN.

LAS UNIDADES MUNICIPALES DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS ADECUADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA MINUTA E INFORMARAN DE ELLO OPORTUNAMENTE A LA ALCALDÍA, POR MEDIO DEL ADMINISTRADOR MUNICIPAL


HÉCTOR MERY ROMERO
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL (S)

LO BARNECHEA, 02 DE ABRIL DE 2009.